



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	1 de 26

**CONTENIDO**

1.	Generalidades	3
2.	Requisitos y obligaciones para la ejecución del contrato u orden de servicio.	4
2.1.	Políticas	4
2.2.	Afiliación al Sistema de Seguridad Social.	4
2.3.	Exámenes Médicos de Ingreso y Certificado de Aptitud Laboral	5
2.4.	Vacunación	5
2.5.	Identificación de peligros y evaluación de riesgos para el contrato u orden de servicio.	5
2.6.	Plan de Emergencias	5
2.7.	Seguridad Vial.	6
3.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	6
3.1.	Plan HSEQ	7
3.2.	Roles, Responsabilidades y Recursos	7
4.	Aplicación	8
4.1.	Recursos	8
4.2.	Asistencia de Salud en los Sitios de Trabajo.	8
4.3.	Botiquines y camillas	9
4.4.	Extintores	9
4.5.	Agua potable.	9
4.6.	Casinos	9
4.7.	Servicios Sanitarios.	10
4.8.	Actividades Criticas	10
4.9.	Permisos de Trabajo	10
4.10.	Certificado de permiso de trabajo	10
4.11.	Programa de Observación	11
4.12.	Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal (EPP).	11
4.13.	Manejo de sustancias químicas	12
4.14.	Mantenimiento	12
4.15.	Uso de equipos de comunicación, fotografía y video	13
5.	Competencias	13
6.	Inducción, Entrenamiento y Capacitación	13
		1



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	2 de 26

7.	Personal de HSEQ de la Empresa Contratista	14
8.	Manejo Ambiental.	15
8.1.	Requerimientos Ambientales:	15
8.2.	Divulgación de Licencia Ambiental y PMA	16
8.3.	Controles Operacionales Ambientales.	16
8.4.	Control y seguimiento Ambiental	18
8.5.	Paz y salvo Ambiental	18
9.	Medición y seguimiento del desempeño.	18
9.1.	Informes	18
10.	Investigación de Accidentes	19
11.	Acciones correctivas y preventivas	20
12.	Liquidación del contrato	20
13.	Control de Cambios	21



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	3 de 26

### REQUISITOS HSEQ PARA CONTRATISTAS

#### 1. Generalidades

En este documento se relacionan los requisitos, especificaciones y obligaciones especiales que deben cumplir los **CONTRATISTAS** durante la ejecución de los contratos, para estar alineados con las Políticas, estándares y procedimientos de PAREX RESOURCES, PAREX VERANO y ABC EXPLORATION, en adelante **LA COMPAÑÍA**.

Durante dicha ejecución, los **CONTRATISTAS** deben cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad (HS-EQ) que rigen en Colombia y permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento. Los **CONTRATISTAS** debe hacer extensivos a sus subcontratistas estos requisitos y comprometerse a hacerlos cumplir.

Los contratos u órdenes de servicio que el **CONTRATISTA** realice con otras empresas para realizar servicios relacionados con el objeto de este contrato u órdenes de servicio deben incluir y exigir todos los requisitos definidos por **LA COMPAÑÍA**.

Los requisitos e instrucciones se elaboraron con el propósito de atender la legislación vigente en Colombia, proteger las personas y equipos de **LA COMPAÑÍA** y de los **CONTRATISTAS**, y evitar daños a terceros, a las comunidades y al medio ambiente.

Los **CONTRATISTAS** acatarán todos los lineamientos adoptados por **LA COMPAÑÍA**, en referencia a las Medidas de Manejo Ambiental (MMA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Licencias Ambientales u otro requerimiento emitido en la ejecución de actividades en relación con el aseguramiento del Área Ambiental y Calidad **LA COMPAÑÍA** y que son presentados ante la Autoridad Ambiental competente en donde se desarrollen los proyectos de **LA COMPAÑÍA**.

Todos los **CONTRATISTAS** deben desarrollar y mantener las mejores condiciones de operación y demostrar su compromiso para prevenir y controlar los accidentes o incidentes en materia de HS-EQ y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus Subcontratistas. El **CONTRATISTA** es el único responsable ante **LA COMPAÑÍA** y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos de HS-EQ.

**LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho a:

Suspender la operación del **CONTRATISTA** a costo del **CONTRATISTA** en el caso de comprobarse que no se están cumpliendo los requisitos exigidos o se están aplicando prácticas inseguras, subestándar de la industria, existan condiciones inseguras, así como el no aseguramiento para evitar, prevenir o mitigar los impactos ambientales en las actividades a realizar o cuando ocurran accidentes generados por el incumplimiento de las obligaciones y requisitos de HS-EQ exigidos en el contrato.



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	4 de 26

Terminar el contrato si el **CONTRATISTA** persiste en el incumplimiento de las exigencias de HSEQ o si hay una actitud negligente hacia la aplicación de la legislación en materia de HS-EQ vigente en Colombia o si causa daños serios por demora en corregir las prácticas o condiciones inseguras previamente identificadas. Esto no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones y penalidades de las cláusulas contractuales, referente a plazos y multas.

### 2. Requisitos y obligaciones para la ejecución del contrato u orden de servicio.

El **CONTRATISTA** debe hacer llegar antes de iniciar operaciones con **LA COMPAÑÍA** a las áreas de Salud y Seguridad y -Ambiental y Calidad los soportes que se exigen en la lista de control a contratistas del Anexo HSEQ COL-HSEQ-FT-012 LISTA DE CONTROL A CONTRATISTAS - ANEXO HSE

El contratista deberá presentar protocolos para la prevención del Covid-19 donde incluya el cumplimiento de lo establecido por los Ministerios en la Circular conjunta 001 de 2020 y la guía para el transporte asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del coronavirus (sars-cov-2)

Así mismo, es responsabilidad del **CONTRATISTA** que los subcontratistas se encuentren alineados y cumplir lo expuesto según la documentación exigida de esta lista.

#### 2.1. Políticas

El **CONTRATISTA** y subcontratista debe conocer, entender, comunicar y cumplir con la Política Integral HSEQ de **LA COMPAÑÍA**. el **CONTRATISTA** debe asegurar el cumplimiento de esta durante la ejecución del contrato u orden de servicio en todos los niveles de su organización.

El **CONTRATISTA** y subcontratista debe conocer, entender, comunicar y cumplir con la Política de no alcohol, no drogas y prevención de tabaquismo. El **CONTRATISTA** es responsable de realizar las pruebas de alcohol correspondiente a sus trabajadores y contratistas durante el desarrollo del contrato u orden y servicio.

El **CONTRATISTA** y sus subcontratistas deberán cumplir estrictamente con la Política de Seguridad Vial de **LA COMPAÑÍA** y con los estándares de seguridad establecidos en la industria y con toda la legislación nacional vigente para transporte de carga líquida, seca y de pasajeros.

#### 2.2. Afiliación al Sistema de Seguridad Social.

El **CONTRATISTA** antes de iniciar labores deberá presentar copia de la afiliación y pago de aportes, sin mora de cada uno de sus trabajadores dedicados al servicio del desarrollo del contrato, a Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar).



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	5 de 26

### 2.3. Exámenes Médicos de Ingreso y Certificado de Aptitud Laboral

El **CONTRATISTA** mantendrá disponibles, en caso de que **LA COMPAÑÍA** los solicite, los Certificados de Aptitud Laboral para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con el cargo a desempeñar y su identificación de riesgos (Para trabajos de alto riesgo deberá contar con su respectivo certificado de aptitud) acorde a la normatividad vigente antes de iniciar las actividades descritas en el contrato u orden de servicio.

En el caso de transporte, además de los exámenes generales de aptitud laboral a la iniciación del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para transportes.

### 2.4. Vacunación

El **CONTRATISTA** y sus Subcontratistas deberán aplicar los esquemas necesarios de acuerdo con los riesgos de enfermedad endémica y salud pública de la región de ejecución del objeto del Contrato u orden de servicio y debe incluir como mínimo: Fiebre amarilla y tétanos (presentar un cronograma de cumplimiento del esquema). Para el personal de salud, además de las anteriores se debe certificar el esquema completo de Hepatitis B. Para el personal manipulador de alimentos tener en cuenta los requisitos HSEQ que se encuentran en el documento COL- HSEQ-PR-032 Procedimiento Seguridad Alimentaria. Adicionalmente deberá tener en cuenta el comportamiento epidemiológico de la región donde se va a operar.

### 2.5. Identificación de peligros y evaluación de riesgos para el contrato u orden de servicio.

El **CONTRATISTA** debe realizar el Panorama de Factores Riesgos para las actividades contratadas con la continua identificación de los peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el contrato u orden de servicio y conforme a la metodología adoptada por el **CONTRATISTA**; este puede ser solicitado por **LA COMPAÑÍA** durante el desarrollo del contrato y hacer verificación de la valoración de los riesgos y los controles establecidos.

### 2.6. Plan de Emergencias

El **CONTRATISTA** debe documentar un plan de emergencias específico para el lugar en donde prestará el servicio, y proporcionará el equipo suficiente, en buenas condiciones de operatividad y el personal entrenado para las emergencias que se puedan presentar derivadas de su actividad, este debe tener alcance a situaciones de emergencia potenciales en seguridad, salud y medio ambiente.

El **CONTRATISTA** que desarrolla actividades en campo y en instalaciones fijas, a los 15 días de inicio de las actividades, debe enviar a **LA COMPAÑÍA** un inventario de sus equipos de emergencia, el listado del personal entrenado para las diferentes emergencias de acuerdo a las amenazas que se identifiquen y en general el análisis de riesgo para las actividades que se desarrollarán durante el contrato, basados en los requisitos legales que garanticen el control efectivo de las emergencias según su operación. Adicionalmente debe



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	6 de 26

aportar el programa de simulacros específico para el contrato.

En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, radiaciones ionizantes, operación de vehículos y equipos, preparación y suministro de alimentos, el **CONTRATISTA** debe incluir un procedimiento operativo normalizado específico para las amenazas involucradas en estas actividades, con alcance en seguridad, salud y medio ambiente, según sea aplicable.

### 2.7. Seguridad Vial.

Todo **CONTRATISTA** que en sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posee, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores debe presentar su respectivo PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial).

Para los diferentes tipos de transporte pasajeros, carga, carga líquida y carga seca, sustancias peligrosas se debe cumplir con los estándares de Seguridad de Transporte de **LA COMPAÑÍA**:

- COL-HSEQ-ES-001 Requisitos para Transporte de Pasajeros
- COL-HSEQ-ES-003 Requisitos para Transporte de Mercancías Peligrosas
- COL-HSEQ-ES-004 Requisitos para el transporte de carga seca, extrapesada o extra dimensionada.

Los vehículos y conductores que no cumplan con todos los requisitos no podrán laborar en los proyectos contratados por **LA COMPAÑÍA**. Todos los vehículos deben cumplir con lo establecido en la legislación nacional vigente, teniendo en cuenta su uso; deben garantizar óptimas condiciones operacionales y deben cumplir con un programa de mantenimiento preventivo según los parámetros definidos por los concesionarios o fabricantes del vehículo.

### 3. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El **CONTRATISTA** debe cumplir con los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos a nivel nacional; para el contrato sostenido con **LA COMPAÑÍA** debe implementar lo requerido acorde a los riesgos y amenazas que se encuentren relacionados con su ejecución.

Para el aseguramiento de la implementación de controles en Seguridad y Salud en el Trabajo el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato debe cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.

Adicionalmente el contratista debe presentar al menos una certificación complementaria de sistemas de gestión como RUC, OHSAS 18001 o ISO 45001.



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	7 de 26

El **CONTRATISTA** debe describir la forma como desarrollará los programas para la identificación y control de problemas de salud relacionados con los riesgos relevantes, identificados en su matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Los riesgos deben ser acordes a las actividades que se realizarán durante el desarrollo del contrato; estos deben ser identificados, valorados y para cada uno se deben describir los programas de gestión, planes, programas de vigilancia epidemiológica y demás controles que sean necesarios estructurar para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades laborales. Las actividades que surjan de los programas deben quedar consignadas en el Plan HSEQ.

El **CONTRATISTA** deberá enviar el acta de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía Ocupacional al inicio de las actividades.

### 3.1. Plan HSEQ

El **CONTRATISTA** debe presentar al iniciar el desarrollo del contrato el Plan de HSEQ para cada proyecto a ejecutar, el cual debe relacionarse con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), donde se establece su responsabilidad frente al contrato u órdenes de servicio y a las obligaciones definidas por ley u otros requisitos que amparan las actividades que se desarrollen por parte de **LA COMPAÑÍA**.

El **CONTRATISTA** debe incluir el Cronograma HSE detallado de las actividades que van a ser desarrolladas en HSEQ durante su contrato, el cual debe incluir tiempos de ejecución, duración y responsables. Como mínimo deberá incluir: capacitaciones, entrenamientos, auditorías, inspecciones, visitas gerenciales, simulacros, etc. el cual debe ser entregado junto con el Plan HSEQ. Se deberá enviar registros del cumplimiento de la ejecución de cronograma de actividades para el logro de los objetivos HSEQ.

### 3.2. Roles, Responsabilidades y Recursos

El **CONTRATISTA** debe definir las funciones, asignar responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas de los trabajadores asignados a los diferentes proyectos de **LA COMPAÑÍA** que estarán definidas dentro del Plan HSEQ. El **CONTRATISTA** entregará junto con el Plan de HSEQ la relación completa de los cargos indicando las funciones, responsabilidades en HSEQ y los recursos de comunicación definidos para cada uno, de acuerdo con el objeto contractual y las actividades a desarrollar.

El **CONTRATISTA** debe establecer, asignar, documentar y divulgar las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los niveles jerárquicos de su organización.



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	8 de 26

### 4. Aplicación

#### 4.1. Recursos

El **CONTRATISTA** es responsable de disponer de los recursos para gestionar y dar cumplimiento al Plan HSEQ, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura durante la ejecución del contrato u orden de servicio.

El **CONTRATISTA** que ejecute sus actividades en perforación, deberá cumplir con la Lista de Control a Contratistas – Equipos de Seguridad para Perforación COL-HSEQ-FT-013

El **CONTRATISTA** que ejecute sus actividades en Workover & Completamiento, deberá cumplir con el COL-HSE-FT-299 Lista de control a contratistas equipos mínimos HSE WO&CO.

#### 4.2. Asistencia de Salud en los Sitios de Trabajo.

El **CONTRATISTA** debe contar en los frentes de trabajo con personal capacitado para la atención de emergencias (personal entrenado en primeros auxilios, brigadistas, enfermero, médico etc. Acorde a los riesgos presentados y a la exigencia contractual). En todos los frentes de trabajo se debe contar con los elementos para atención de emergencias. En caso de que se requiera personal médico del contratista se establecerá, previo al inicio del contrato, los canales de comunicación y reportes de condiciones de salud de personal accidentado a la Gerencia HS) de la **COMPAÑIA**

##### 4.2.1. Medicamentos

Se deben mantener todos los medicamentos necesarios para el manejo de emergencias y pacientes críticos cuando se cuente con unidad médica. Los medicamentos de uso diario serán permitidos en lugares que cuenten con atención de un médico y el inventario establecido por el **CONTRATISTA** y mantenidos en inventario suficiente en todo momento. Estos recursos deben estar disponibles en su totalidad al iniciarse el contrato.

##### 4.2.2. Transporte de trabajadores lesionados.

El **CONTRATISTA** debe describir y documentar la forma como asegurará la disponibilidad de mínimo un vehículo para el transporte de trabajadores lesionados. En caso de requerirse ambulancia de acuerdo con el inventario del contrato u orden de servicio, ésta debe cumplir con la Resolución No 2003 del 28 de mayo de 2014, los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud, la habilitación de servicios de salud y con la Norma Técnica Colombiana (NTC) 3729 de 12 de diciembre de 2007.



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	9 de 26

El talento humano disponible para tripulación del Transporte Asistencial Básico TAB debe ser conformado por: Un (1) Tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico; un (1) conductor que cumpla con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y que adicionalmente cuente con certificado de formación en primeros auxilios.

El talento humano disponible para tripulación del Transporte Asistencial Medicalizado TAM, debe ser conformado por: un (1) médico; un (1) enfermera/o o tecnólogo en atención prehospitalaria o auxiliar de enfermería. Este personal debe contar con certificado de formación en soporte vital avanzado. Un (1) conductor que cumpla con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y que adicionalmente cuente con certificado de formación en primeros auxilios.

### 4.3. Botiquines y camillas

Los botiquines se mantendrán dotados de suministros para la atención de incidentes conforme a los riesgos identificados para la actividad contratada y disponibles en todo momento, igualmente se deben dotar los frentes de trabajo con camillas con inmovilizador de cuello para el transporte de lesionados.

El Contratista enviará el inventario de los equipos médicos, medicamentos, enfermería y botiquines al inicio del contrato e inspeccionará periódicamente aplicando una lista de verificación propia garantizando el inventario suficiente en todo momento. Entregará los registros de las inspecciones que adelante a **LA COMPAÑÍA**.

### 4.4. Extintores

El **CONTRATISTA**, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en cada frente y/o centro de trabajo, deberá mantener un número de extintores, de acuerdo con la norma técnica nacional o internacional que aplique, para proteger las instalaciones en caso de incendio, según su nivel de riesgo y los materiales combustibles en el lugar.

### 4.5. Agua potable.

El **CONTRATISTA** deberá describir y documentar la forma como asegurará la disponibilidad de agua potable para todos los trabajadores en cantidades adecuadas, cuya calidad debe verificarse, siguiendo los lineamientos establecidos en la legislación vigente y el COL-HSEQ-PG-016 Programa de Gestión Manejo del Recurso Agua.

### 4.6. Casinos

El personal del **CONTRATISTA** y sus Subcontratistas deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias y



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	10 de 26

normatividad legal establecidas para los campamentos, los comedores y frentes de trabajo. Si el proyecto incluye servicios de alimentación, se debe dar estricto cumplimiento al documento COL-HSEQ-PR-032 Procedimiento Inocuidad Alimentaria y COL-HSEQ-PG-015 Programa de Gestión Integral de Residuos

### 4.7. Servicios Sanitarios.

El **CONTRATISTA** debe asegurar una batería sanitaria y/o baño portátil en proporción de 1 por cada 15 trabajadores separados por género y dotados de todos los elementos indispensables para el servicio de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y COL-HSEQ-PG-015 Programa de Gestión Integral de Residuos

### 4.8. Actividades Criticas

El **CONTRATISTA** entregará el listado de actividades críticas con sus respectivos procedimientos operacionales y su respectivo Análisis de Seguridad del Trabajo. Estas actividades críticas deberán estar alineadas a los procedimientos establecidos por **LA COMPAÑÍA**.

### 4.9. Permisos de Trabajo

El **CONTRATISTA** deberá planear y controlar las actividades que han sido identificadas como potencialmente peligrosas (rutinarias y no rutinarias) precisando al personal responsable y autorizado a tomar precauciones. El **CONTRATISTA** se debe acoger a la metodología de permisos de trabajo establecida por **LA COMPAÑÍA**, y diligenciarlos de acuerdo con la actividad crítica que se presente.

El **CONTRATISTA** procederá a su cumplimiento de acuerdo con COL-HSEQ-PR-011 Procedimiento Sistema Permisos de Trabajo y su formato COL-HSEQ-FT-039 Permiso de Trabajo.

El **CONTRATISTA** debe tener y aplicar un procedimiento para valorar los riesgos y su respectivo análisis de seguridad en el trabajo (AST).

Nota: Para los proyectos de la sismica, el **CONTRATISTA** debe implementar su sistema de permisos de trabajo.

### 4.10. Certificado de permiso de trabajo

El **CONTRATISTA** deberá establecer las medidas preventivas y de control que se deben seguir en el sitio donde se realiza la actividad de alto riesgo, bajo los certificados de permiso de trabajo. Este certificado deja constancia de que se han hecho diferentes pruebas, ensayos y por consiguiente se tienen condiciones seguras para iniciar el trabajo.

Los tipos de trabajos considerados que en su ejecución implica el diligenciamiento de un formato de



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	11 de 26

certificado de apoyo adjunto al permiso de trabajo:

- COL-HSEQ-FT-035 Certificado de Trabajos en Alturas
- COL-HSEQ-FT-038 Certificado Ingreso a Espacios Confinados
- COL-HSEQ-FT-040 Certificado de Trabajo Seguro en Excavaciones
- COL-HSEQ-FT-041 Certificado de Aislamiento
- COL-HSEQ-FT-042 Certificado Trabajo en Caliente

### 4.11. Programa de Observación

El **CONTRATISTA** debe implementar el Sistema de Operaciones Seguras SOS de **LA COMPAÑÍA** para la identificación de los actos y/o condiciones inseguras y seguras para prevenir accidentes e incidentes en los sitios de trabajo. La tarjeta S.O.S deberá estar al alcance de todo trabajador en cualquier lugar de operación de **LA COMPAÑÍA**.

### 4.12. Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal (EPP).

#### 4.12.1. Ropa de Trabajo

La ropa de trabajo deberá ser adecuada a la labor, condiciones de clima y género del empleado.

El **CONTRATISTA**, suministrará a sus trabajadores ropa de trabajo conforme a las exigencias de la normatividad vigente, se debe contar con registro documentado de la entrega por cada trabajador que desarrolle actividades en el contrato establecido con **LA COMPAÑÍA**.

#### 4.12.2. Equipo de Protección Personal

El **CONTRATISTA** debe garantizar el suministro (entrega), control de uso y reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP). El **CONTRATISTA** debe capacitar y entrenar al personal sobre la inspección, uso de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores (propios y subcontratados) presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos y su matriz de EPP's.

Los Elementos de Protección Personal deben cumplir con las normas de calidad vigente, se debe contar con registro documentado de la entrega por cada trabajador que desarrolle actividades en el contrato establecido con **LA COMPAÑÍA**.

Para el manejo de productos químicos el **CONTRATISTA** deberá presentar la política y periodicidad de cambio de los filtros y cartuchos, así como la referencia técnica de cada equipo a suministrar.



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	12 de 26

### 4.13. Manejo de sustancias químicas

El **CONTRATISTA** debe anexar el procedimiento de manejo de sustancias químicas que esté alineado al COL-HSEQ-PR-028 Procedimiento de Utilización Segura de Productos Químicos de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA- de la ONU.

Todo el personal que haga parte de las operaciones del **CONTRATISTA** y sus Subcontratistas deberá contar con el entrenamiento para entender los peligros asociados con el manejo, el almacenamiento y el uso de las sustancias químicas utilizadas en el desarrollo del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga a tener las Hojas de Seguridad en español, de productos químicos en los lugares donde se manipulen.

El **CONTRATISTA** se obliga a tener las Hojas de Seguridad actualizadas cada cinco años.

El **CONTRATISTA** debe cumplir con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes aplicables para la compra e ingresos de materiales peligrosos, transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos (COL-HSEQ-PG-015 Programa de Gestión Integral de Residuos) y respuesta a emergencias.

El **CONTRATISTA** debe presentar al inicio de las actividades el Plan de Emergencias específico que contemple entre otros los riesgos, esquema de actuación, MEDEVAC, responsabilidades y demás aspectos que garanticen la gestión adecuada de cualquier emergencia en marco del contrato, el Plan de Emergencias debe estar alineado al Plan de Emergencias establecido por **LA COMPAÑÍA** para la locación.

### 4.14. Mantenimiento

El **CONTRATISTA** debe presentar las hojas de vida y el plan de mantenimiento preventivo para: equipos, partes críticas, vehículos y herramientas necesarias para la operación.

La operación, revisión y mantenimiento de cualquier equipo debe incluir los procedimientos de operación de cada equipo en el idioma de la persona que lo opere.

Los equipos deben tener la certificación de su calibración vigente de acuerdo con su requerimiento. La certificación de los equipos deberá estar acreditada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación y Certificación) o el organismo que le aplique.

El **CONTRATISTA** debe enviar los informes de ejecución del plan de mantenimiento preventivo, teniendo en cuenta especificaciones del fabricante y los estándares de seguridad de la industria, los cuales deben garantizar la efectividad de la operación.

El **CONTRATISTA** deberá acogerse al COL-HSEQ-PR-012 Procedimiento Manejo Seguro Herramientas Manuales



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	13 de 26

de la COMPAÑÍA

### 4.15. Uso de equipos de comunicación, fotografía y video

El uso de teléfonos celulares y equipos de comunicación está restringido en áreas de procesos o transporte de crudo, al igual que en áreas de almacenamiento de productos químicos y explosivos; y durante su transporte o manipulación.

El uso de cámaras de video y fotografía debe contar con la autorización de la autoridad de área correspondiente (su utilización debe ser autorizada a través de un permiso de trabajo). Excepto para equipos explosión proof

## 5. Competencias

Los trabajadores que desarrollen actividades que se encuentren reguladas por la legislación nacional deben contar con certificaciones vigentes en el desarrollo de competencias en seguridad industrial, tales como: trabajo en alturas, espacios confinados, manejo defensivo, manejo de plaguicidas, manejo electricidad (CONTE), brigadas de emergencias, manejo de armas, entre otros.

## 6. Inducción, Entrenamiento y Capacitación

Previo al inicio de actividades del contrato, el **CONTRATISTA** debe presentar a **LA COMPAÑÍA** el Plan de Entrenamiento por cargo (Matriz de Entrenamiento) el cual debe estar acorde con los riesgos a los que se encontrará expuesto el trabajador.

El **CONTRATISTA** debe acreditar las capacitaciones de su personal, las cuales deberán estar vigentes al momento del ingreso a las operaciones de **LA COMPAÑÍA**. Los entrenamientos legales en HSEQ son requisitos para el ingreso de personal a las operaciones

El **CONTRATISTA** debe dictar a todos los trabajadores calificados y no calificados que ingresen a prestar servicios con el **CONTRATISTA**, una inducción de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, con información suficiente y amplia en donde se dicten sin limitarse a ello, los siguientes temas:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, derechos y deberes del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Políticas de No alcohol y No drogas y Prevención de Tabaquismo.
- Políticas de Seguridad, Salud en el Trabajo, y Medio Ambiente.
- Sistema de operaciones seguras SOS (Programa de observación para la identificación de actos/condiciones inseguras).
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	14 de 26

- Plan de Emergencias.
- Factores de Riesgos inherentes al cargo y sus controles.
- Aspectos e impactos ambientales significativos inherentes a la actividad y sus controles.
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea. (permisos de trabajo, autoridad de área).
- Uso, inspección, mantenimiento y cuidado de los EPP.
- Manejo básico de extintores.
- Programas Ambientales.

El **CONTRATISTA** mantendrá disponibles en caso de ser requeridos por **LA COMPAÑÍA** los registros de asistencia del personal a la inducción

El **CONTRATISTA** debe realizar reuniones de seguridad al inicio de cada turno en donde se traten temas de HSEQ. Es obligatoria la asistencia de todo el personal, y serán lideradas por el líder de la operación o de la actividad en campo o quien haga sus veces, con el soporte del profesional de HSE, se debe llevar registro de dichas reuniones.

El **CONTRATISTA** que ejecute sus actividades en Perforación, Completamiento y Workover, debe enviar a **LA COMPAÑÍA** los respectivos certificados de Well Control (Maquinista, Supervisor, Rig Manager) vigentes expedidos por un ente avalado

### 7. Personal de HSEQ de la Empresa Contratista

De acuerdo con el alcance del Contrato y la clase de riesgo de **LA COMPAÑÍA** y a la legislación Nacional vigente, se deberán estimar los recursos para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para la prevención de los riesgos de acuerdo con las evaluaciones y valoraciones de peligros, así mismo conforme al Sistema de Gestión Ambiental con el fin de prevenir, mitigar o compensar los aspectos e impactos ambientales, según los instrumentos de manejo y control ambiental o cualquier otro que surja o identifique el contratista en el desarrollo de la actividad.

El **CONTRATISTA** debe garantizar que durante todas las etapas del contrato tendrá una organización o estructura de soporte en HSEQ, para asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Sistema de Gestión Ambiental y de los requisitos de **LA COMPAÑÍA**.

Para el desarrollo del proyecto el **CONTRATISTA** debe contar con un Profesional de HSE, desde que se inicie hasta el cierre de las actividades operativas y documentales.

Este personal debe tener un mínimo de tres (3) años de experiencia específica en el desarrollo de actividades HSEQ propias del objeto del contrato; presentar certificados de estudios y desarrollo de trabajos como profesional de Seguridad, Salud, medio ambiente y acreditar experiencia y conocimiento específico en prácticas ambientales relacionadas con la industria de los hidrocarburos, conocimiento en normatividad, estudios, e informes ambientales y en actividades de seguimiento ambiental y contar con la licencia vigente en Salud Ocupacional y el curso vigente en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo requerido



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	15 de 26

por la legislación nacional.

El profesional para desempeñar el cargo de HSE deberá acreditar su idoneidad para ejecutar las funciones propias del cargo en mención. Las hojas de vida del personal que desempeñara la gestión del contratista deberán ser aprobadas por las Áreas de HS y Ambiental y Calidad de **LA COMPAÑÍA**, previo al inicio de la actividad.

Cuando se estipule en el contrato, el **CONTRATISTA** dispondrá de un Profesional de Salud con dedicación exclusiva, experiencia mínima de dos (2) años y con capacitación comprobada, certificada y vigente. Debe contar con la licencia vigente en Salud Ocupacional.

Cuando se cuente con Médico de Campo, éste deberá contar con entrenamiento vigente en BLS-ACLS (Basic Life Support and Advanced Cardio Life Support) y ATLS (Advanced Trauma Life Support) o un entrenamiento acreditado en el país con contenido similar para Trauma.

### 8. Manejo Ambiental.

El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a la Política HSEQ, instrumentos de manejo y control ambiental, tales como Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Medidas de Manejo Ambiental (MMA), Procedimientos y/o actividades de los Programas Ambientales del Sistema de Gestión Ambiental de **La COMPAÑÍA**, entre otra información relacionada en materia ambiental.

#### 8.1. Requerimientos Ambientales:

El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a:

- **Anexo HSE – COL-HSEQ-FT-012 Lista de Control a Contratista – Componente Ambiental:** El **CONTRATISTA** **5 días** previo al inicio de las actividades objeto del contrato, deberá remitir a la Interventoría HSE y/o Profesional Ambiental, en medio magnético y de manera organizada conforme a la estructura del formato, la información relacionada en la lista de chequeo COL-HSEQ-FT-012.
- **Plan de Acción de Cumplimiento Ambiental (PACA):** El **CONTRATISTA** debe presentar un PACA donde se presente las medidas de manejo conforme a cada uno de los requerimientos de los instrumentos ambientales entregados (Licencia Ambiental, PMA, MMA u otros), aplicables a la actividad, así como el cronograma de las actividades de gestión ambiental. El PACA deber ser un documento ajustado a las actividades a ejecutar y será presentado a la interventoría HSE y/o profesional ambiental los (cinco) 5 días antes del inicio de actividades para su validación y/o aprobación (Formato COL-HSEQ-FT-176 y/o formato establecido por el sistema de gestión del contratista.).
- **Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental u otro documento aplicable al proyecto.** El **CONTRATISTA** debe conocer y dar cumplimiento a lo establecido en los instrumentos ambientales aplicables al proyecto,



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	16 de 26

los cuales serán entregados y socializados por **La COMPAÑÍA** al inicio de las actividades. La entrega de los instrumentos ambientales se debe registrar según formato COL-HSEQ-FT-163 Acta de entrega de documentación HSE para contratista.

- **Seguimiento al cumplimiento:** El **CONTRATISTA** debe presentar con una frecuencia mensual a la Interventoría HSE y/o Profesional Ambiental el avance del Dossier y el PACA con el fin de realizar la respectiva revisión y validación. Como resultado de la revisión se genera acta de reunión, actualización del formato COL-HSEQ-FT-139 y se registrará en el formato COL-HSEQ-FT-061 control actividades mensuales SGA y/o Dossier HSE el porcentaje de avance, pendientes y fechas de cierre. El **CONTRATISTA** finalizada la actividad tiene un plazo de quince (15) días calendario para entregar la información pendiente.
- **Sistema de Gestión Ambiental-SGA:** para el control de los aspectos e impactos ambientales de las actividades El **CONTRATISTA** establecerá conforme a lo indicado por el Sistema de Gestión de Parex la implementación y entrega de manera mensual, específicamente los tres (3) primeros días de cada mes a la Interventoría HSE y/o Profesional Ambiental, los soportes de gestión de acuerdo con los programas Agua, residuos, Aire/Ruido y Fauna. El control de la entrega e implementación será incluido en el COL-HSEQ-FT-061 control actividades mensuales SGA. La entrega de la estructura del SGA se hará a través del COL-HSEQ-FT-163 Acta de entrega de documentación HSE para contratista.

### 8.2. Divulgación de Licencia Ambiental y PMA

El **CONTRATISTA** será el responsable de sus subcontratistas y garantizará que todo el personal a su cargo conozca y cumpla las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental presentado por **LA COMPAÑÍA**, a las Autoridades Ambientales, así como con las obligaciones definidas en la licencia y/o permisos ambientales otorgados a la Empresa. Para tal efecto, previamente al inicio de las actividades y durante el desarrollo de estas, el **CONTRATISTA** debe realizar talleres, reuniones y/o charlas, para dar a conocer estos aspectos. Como soporte se generará listado de asistencia y evaluación de estas, para dar cumplimiento a las medidas ambientales de componente referenciando capacitación al personal vinculado al proyecto.

### 8.3. Controles Operacionales Ambientales.

El **CONTRATISTA** debe captar o suministrar el agua para las actividades según las indicaciones y lineamientos de **La COMPAÑÍA**, por lo tanto, debe previamente informar a la Interventoría y/o profesional ambiental el uso del agua. El registro de la captación y/o suministro de agua se llevará en el formato COL-HSEQ-FT118 Control Captación Agua y COL-HSEQ-FT-115 Control Compra de Agua, entregando los respectivos soportes con una frecuencia mensual.

El **CONTRATISTA** debe limpiar, remover por su cuenta todos los residuos de construcción (RCD) y residuos generados por las actividades propias del objeto del Contrato, y gestionarlos de acuerdo con COL-HSEQ-PG-015 Programa de Gestión Integral de Residuos de **LA COMPAÑÍA**, y demás normatividad aplicable, de igual forma debe realizar el registro de generación de residuos en el formato COL-HSEQ-FT-031 por activo o



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	17 de 26

instalación, entregando los respectivos soportes con una frecuencia mensual.

El **CONTRATISTA** es responsable de garantizar que la empresa que realice la disposición final cuente con los permisos ambientales vigentes por parte de la autoridad ambiental competente.

El **CONTRATISTA** debe presentar y ejecutar un cronograma de charlas y/o capacitaciones ambientales de conformidad con lo establecido en la Licencia Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental aplicables al proyecto, entregando los respectivos soportes con una frecuencia mensual.

El **CONTRATISTA** debe incluir en la programación de simulacros, un escenario de derrame ambiental conforme a la divulgación de los Planes de Gestión del Riesgos y Desastres PGRD de los bloques de la **COMPAÑÍA**, o cualquier otro escenario crítico que pueda generar impactos ambientales, y entregarlo de acuerdo con la lista de chequeo COL-HSEQ-FT-012.

El **CONTRATISTA** debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria y vehículos con el fin de evitar escapes de gases, lubricantes o combustibles, que puedan afectar los suelos, agua o aire. El **CONTRATISTA** debe mantener en campo todos los registros y/o soportes que evidencien el mantenimiento de los equipos.

El **CONTRATISTA** debe garantizar que las fuentes de materiales de construcción que se utilicen para todos los trabajos deben provenir de lugares que cuenten con las respectivas licencias tanto mineras como ambientales.

El **CONTRATISTA** debe implementar oportunamente las medidas o acciones tendientes a prevenir y controlar el daño ambiental al suelo, agua o aire derivado de su actividad directa o de sus subcontratistas.

El **CONTRATISTA** debe tener en cuenta las siguientes **prohibiciones**

- Cortar o talar árboles, arbustos o cualquier tipo de vegetación.
- Captar agua de fuentes naturales no autorizadas por el PMA, licencia, permiso ambiental u otro acto administrativo.
- Verter o descargar residuos líquidos o sólidos en vías, suelos, corrientes o cuerpos de agua, salvo que estas actividades se encuentren debidamente autorizadas para el desarrollo del proyecto, mediante una resolución o acto administrativo, expedido por la Autoridad Ambiental competente. Esta actividad será realizada únicamente si es autorizada por **LA COMPAÑÍA**.
- Disponer combustibles, productos químicos, residuos sólidos en zonas que puedan afectar drenajes o corrientes naturales de agua.
- Cazar, capturar, transportar o comprar ejemplares de fauna silvestre.
- Hacer fogatas o quemar residuos de cualquier tipo.
- Intervenir áreas no autorizadas o diferentes a las del proyecto al cual fue contratado



## ANEXO HSEQ PARA CONTRATISTAS

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	18 de 26

### 8.4. Control y seguimiento Ambiental

El área ambiental de **LA COMPAÑÍA** o su delegado en campo podrá realizar inspecciones y/o auditorías periódicas en las áreas de actuación del **CONTRATISTA**, para validar el cumplimiento de la Licencia Ambiental, PMA, MMA u otras determinaciones legales ambientales, los cuidados con la protección del Medio Ambiente y el Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de verificar el desempeño de las regulaciones y normas de carácter general en materia Ambiental establecidos por **LA COMPAÑÍA**.

**LA COMPAÑÍA** podrá solicitar a su criterio, que el **CONTRATISTA** realice inspecciones de HSEQ en su área de actuación, solicitando el informe con los soportes de cierre de los hallazgos que serán incluidos en el formato COL-HSEQ-FT-010 Seguimiento Inspecciones.

### 8.5. Paz y salvo Ambiental

Una vez finalizada la operación o actividad para **PAREX**, el **CONTRATISTA** en un plazo no mayor a quince días (15) calendario debe entregar a **LA COMPAÑÍA la información** Dossier relacionados con dicha actividad u operación contratada y demás información aplicable al proyecto. El Dossier es el documento que recopilará los soportes de cumplimiento establecidos en la Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental específico y demás requerimientos establecidos por las Autoridades Ambientales de acuerdo con el COL-HSEQ-FT- 0139 Lista de chequeo dossier - Información de Cumplimiento Ambiental. Igualmente, la **COMPAÑÍA** podrá solicitar información adicional acorde con el cumplimiento ambiental que no se encuentre especificada en la lista Dossier.

Únicamente con el cumplimiento de estos requisitos el área ambiental podrá dar concepto de paz y salvo.

## 9. Medición y seguimiento del desempeño.

Se debe mostrar la existencia de un sistema de monitoreo y análisis de desempeño del contratista a sus trabajadores en materia de HSEQ, este deberá contar con un sistema de calificación inicial, periódica y final, que permita detectar en forma oportuna las desviaciones y tomar las medidas correctivas del caso. Adicionalmente se debe tener registrado todas las actividades y puntos que demuestren el desempeño de HSEQ.

Se revisa que el contratista cuente con un plan HSEQ aterrizado al proyecto.

### 9.1. Informes

El **CONTRATISTA** reportará al área de HSEQ la siguiente información:

**Reporte Diario-Semanal** El **CONTRATISTA** debe entregar a **LA COMPAÑÍA** un informe diario de la gestión HSEQ que se desarrolló durante la jornada laboral, que incluya además de las estadísticas HS, los



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	19 de 26

Indicadores de gestión ambiental: cantidad de residuos sólidos generados, volumen de agua residual, volumen de agua captada, cantidad de material de cantera, tema de la charla diaria, entre otra información que aplique para la actividad.

Además de registro fotográfico de los aspectos ambientales relevante del día de operación; así como un informe semanal con la gestión y estadística, estos informes se elaborarán de acuerdo con los parámetros dados por el profesional HSEQ de **LA COMPAÑÍA**.

**Reporte Mensual.** El **CONTRATISTA** debe entregar a **LA COMPAÑÍA** un informe mensual. Este reporte incluye información e indicadores de gestión definidos por la **COMPAÑÍA** para HS: Tarjetas SOS, Plan Mentor, Permisos de Trabajo, Capacitación y Entrenamiento, así como los incidentes ocurridos. Este reporte debe ser enviado al área de HS de la **COMPAÑÍA**.

Adicionalmente debe incluir sin limitarse a:

- Seguimiento a Plan HS (Cronograma Actividades Ejecutadas y Actividades Planeadas)
- Inspecciones periódicas y preoperacionales a herramientas y equipos, áreas de trabajo y el estado de cumplimiento de acciones.
- Reporte Mensual sobre entrenamiento y capacitación en Salud, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad.
- Reuniones de seguridad realizadas.
- Reporte de Indicadores de los programas de Gestión en HS.
- Reporte de seguimiento al Programa de Observación Comportamental de cada Contratista (Análisis de tendencias y Auditoría al Programa de Prevención de Accidentes)
- Auditoria, Estadística, Plan de Acción y Seguimiento al Programa de Prevención de Accidentes.
- Seguimiento y cierre a los Planes de Oportunidades de Mejora derivados de los hallazgos e inspecciones en campo.

NOTA: En relación con los reportes del área Ambiental y Calidad se encuentran especificados de acuerdo con lo descrito en el numeral 8. Manejo Ambiental.

El **CONTRATISTA** debe entregar a **LA COMPAÑÍA** un certificado emitido por la ARL sobre los eventos reportados cuando se requiera.

**Reporte Estadísticas.** Con el objeto de calcular los indicadores de desempeño dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la generación de los datos el **CONTRATISTA** debe reportar las horas hombre trabajadas y los kilómetros recorridos en la herramienta que la **COMPAÑÍA** ha establecido para tal fin.

## **10. Investigación de Accidentes**

El **CONTRATISTA** debe tener y aplicar un procedimiento para reporte, registro e investigación de accidentes



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO	COL-HSEQ-AN-001
EMISIÓN	22-11-2010
VIGENCIA	26-01-2023
VERSIÓN	9
PÁGINA	20 de 26

de trabajo y casi accidentes, los cuales presentará a **LA COMPAÑÍA** en un informe con el resultado de la investigación, plan de acción y lecciones aprendidas según los términos de **LA COMPAÑÍA**.

El **CONTRATISTA** debe cumplir la legislación vigente sobre investigación de accidentes e incidentes, y lo establecido en el COL-HSEQ-PR-029 Procedimiento de Reporte investigación, análisis y divulgación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales de **LA COMPAÑÍA**. De acuerdo con el nivel determinado siguiendo dicho procedimiento, debe entregar dentro de los 10 o 15 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente, una copia del resultado de la investigación de los accidentes, adjuntando todos los soportes de cierre del Plan de Acción aprobado por **LA COMPAÑÍA**.

El **CONTRATISTA** debe reportar de forma inmediata a **LA COMPAÑÍA** todos los accidentes que ocurran durante el desarrollo del contrato, accidentes con lesión a personas, vehiculares, operacionales, usando para este fin los medios de comunicación existentes en el sitio del accidente. En casos que se requiera y siguiendo la legislación vigente en salud y en cuanto a confidencialidad, el área médica de **LA COMPAÑÍA** solicitará oportunamente soportes de atención y conceptos médicos iniciales para realizar un análisis en salud objetivo por parte de **LA COMPAÑÍA**.

El **CONTRATISTA** debe reportar de forma inmediata a **LA COMPAÑÍA** todos los eventos relacionados que generen un impacto al medio natural o infraestructura que ocurran durante el desarrollo de cada una de las actividades, usando para este fin los medios de comunicación existentes en el sitio del evento.

En todos los eventos ambientales presentados, EL **CONTRATISTA** debe generar un informe de lo ocurrido, incluyendo las acciones realizadas y los respectivos soportes, el cual debe ser aprobado por el área ambiental previo a su radicación ante las autoridades ambientales, en caso de que aplique.

**LA COMPAÑÍA** podrá intervenir en las investigaciones que considere convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencia del evento. Adicionalmente podrá solicitar al Contratista su socialización a **LA COMPAÑÍA**.

#### **11. Acciones correctivas y preventivas**

Para los hallazgos de no conformidad que se detecten durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** debe documentar e implementar acciones preventivas y correctivas dirigidas a eliminar las causas.

El **CONTRATISTA** debe hacer seguimiento a la eficacia de los controles y mantener las evidencias documentadas toda vez que en cualquier momento **LA COMPAÑÍA** las podrá solicitar para su verificación.

#### **12. Liquidación del contrato**

Para la liquidación del contrato se hace necesario que el **CONTRATISTA** tramite con **LA COMPAÑÍA** la obtención de Paz y Salvo.



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO COL-HSEQ-AN-001  
EMISIÓN 22-11-2010  
VIGENCIA 26-01-2023  
VERSIÓN 9  
PÁGINA 21 de 26

**13. Control de Cambios**

Versión	Fecha	Cambios Realizados
1	22/11/2010	Emisión del Documento
2	25/08/2014	Se realizaron los ajustes de acuerdo con el cambio del Programa de Salud Ocupacional a Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
3	05/02/2015	Se incluyó que para empresas contratistas de equipos de perforación remitirse al Anexo HSE: COL-HSEQ-FO- 013 Lista de Control a Contratistas - Equipos de seguridad para perforación RIG (1500-3000 HP).
4	12/11/2015	Actualización de códigos de formatos Parex, actualización de conceptos y términos de acuerdo con la legislación actual vigente.  Se incluyó el párrafo que menciona que El <b>CONTRATISTA</b> debe presentar el Registro Único de Contratistas (RUC) y Registro Uniforme de Seguridad Aérea (RUA) con un mínimo de puntuación de 85% en su resultado final. Si el <b>CONTRATISTA</b> cuenta con certificaciones en OHSAS 18001 e ISO 14001 pueden ser presentadas como soportes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiental.
5	17/06/2016	El CONTRATISTA debe definir las funciones, asignar responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas de los trabajadores asignados a los diferentes proyectos de PAREX, relacionados con HSE, estas deben estar definidas dentro del Plan HSEQ.
6	22/05/2017	Se ajusta el procedimiento a la norma OHSAS 18001 y actualización al 2017.
7	24/04/2018	Se actualizó fecha de vigencia, número de versión, y se actualizó la fecha de la norma ISO 14001 a 2015. Se realizó revisión de ortografía.
8	28/12/2020	Se realiza la revisión total de todos los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los cuales se encuentra: Numeral 2 Requisitos y obligaciones para la ejecución del contrato u orden de servicio. Se incluye El contratista deberá presentar protocolos para la prevención del Covid-19 donde incluya el cumplimiento de lo establecido por los Ministerios en la Circular conjunta 001 de 2020 y la guía para el transporte asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del coronavirus (sars - cov-2) Numeral 2.5 Identificación de peligros y evaluación de riesgos para el contrato u orden de servicio. <b>Se actualiza:</b>  El <b>CONTRATISTA</b> debe realizar el Panorama de Factores Riesgos para las actividades



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO COL-HSEQ-AN-001  
EMISIÓN 22-11-2010  
VIGENCIA 26-01-2023  
VERSIÓN 9  
PÁGINA 22 de 26

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		<p>contratadas; este puede ser solicitado por <b>LA COMPAÑÍA</b> durante el desarrollo del contrato y hacer verificación de la valoración de los riesgos y los controles establecidos.</p> <p>Numeral 2.6 Plan de Emergencias</p> <p><b>Se elimina:</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de las actividades del contrato u orden de servicio, el plan de emergencias</p> <p><b>Se actualiza por:</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> debe documentar un plan de emergencias específico para el lugar en donde prestará el servicio, y proporcionará el equipo suficiente, en buenas condiciones de operatividad y el personal entrenado para las emergencias que se puedan presentar derivadas de su actividad.</p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> que desarrolla actividades en campo y en instalaciones fijas, a los 15 días de inicio de las actividades, debe enviar a <b>LA COMPAÑÍA</b> un inventario de sus equipos de emergencia, el listado del personal entrenado para las diferentes emergencias de acuerdo a las amenazas que se identifiquen y en general el análisis de riesgo para las actividades que se desarrollarán durante el contrato, basados en los requisitos legales que garanticen el control efectivo de las emergencias según su operación. Adicionalmente debe aportar el programa de simulacros específico para el contrato.</p> <p>En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, radiaciones ionizantes, operación de vehículos y equipos, preparación y suministro de alimentos, el <b>CONTRATISTA</b> debe incluir un procedimiento operativo normalizado específico para las amenazas involucradas en estas actividades.</p> <p>Numeral 3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><b>Se elimina:</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> debe presentar el Registro Único de Contratistas (RUC) o Registro Uniforme de Seguridad Aérea (RUA) con un mínimo de puntuación de 85% en su resultado final de acuerdo con el alcance de su servicio o certificaciones en OHSAS 18001 e ISO 14001 de 2015 como soportes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente</p> <p><b>Se actualiza por:</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> debe cumplir con los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos a nivel nacional; para el contrato sostenido con <b>LA COMPAÑÍA</b></p>



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO COL-HSEQ-AN-001  
EMISIÓN 22-11-2010  
VIGENCIA 26-01-2023  
VERSIÓN 9  
PÁGINA 23 de 26

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		<p>debe implementar lo requerido acorde a los riesgos y amenazas que se encuentren relacionados con su ejecución.</p> <p>Para el aseguramiento de la implementación de controles en Seguridad y Salud en el Trabajo el <b>CONTRATISTA</b> durante la ejecución del contrato debe cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Adicionalmente el contratista debe presentar al menos una certificación complementaria de sistemas de gestión como RUC, OHSAS 18001 o ISO 45001.</p> <p><b>Se elimina</b></p> <p>Presentar el Registro Único de Contratistas (RUC) o Registro Uniforme de Seguridad Aérea (RUA) con un mínimo de puntuación de 85% en su resultado final de acuerdo con el alcance de su servicio.</p> <p>Certificaciones en OHSAS 18001 e ISO 14001 de 2015 como soportes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.</p> <p><b>Se actualiza:</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> debe describir la forma como desarrollará los programas para la identificación y control de problemas de salud relacionados con los riesgos relevantes, identificados en su matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.</p> <p>Los riesgos deben ser acordes a las actividades que se realizarán durante el desarrollo del contrato; estos deben ser identificados, valorados y para cada uno se deben describir los programas de gestión, planes, programas de vigilancia epidemiológica y demás controles que sean necesarios estructurar para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades laborales. Las actividades que surjan de los programas deben quedar consignadas en el Plan HSEQ.</p> <p>Numeral 3.1 Plan HSEQ</p> <p><b>Se elimina:</b></p> <p>La aprobación del Plan HSEQ por parte del departamento área de HSEQ de <b>LA COMPAÑÍA</b> será requisito para el inicio de actividades por parte del <b>CONTRATISTA</b>. Por lo tanto, las disposiciones del Plan HSEQ deberán entenderse incorporadas en el contrato y servirán de referencia para la verificación del cumplimiento de este (monitoreo y seguimiento).</p> <p>Numeral 4.8 Gestión HSEQ Sistema de Aseguramiento de Integridad de las Operaciones</p> <p><b>Se elimina:</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> deberá implementar y entregar a los 15 días de inicio de las</p>



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO COL-HSEQ-AN-001  
EMISIÓN 22-11-2010  
VIGENCIA 26-01-2023  
VERSIÓN 9  
PÁGINA 24 de 26

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		<p>actividades el Sistema de Aseguramiento de Integridad de las Operaciones que contemple y cumpla los siguientes requisitos: Metodología para identificación de actividades críticas rutinarias, actividades no rutinarias, operaciones simultáneas, manejo del cambio, análisis de seguridad previo al inicio de cualquier actividad u operación como parte del procedimiento de ejecución de la actividad. Esta información debe estar disponible electrónicamente para consulta permanente en los sitios de trabajo.</p> <p>Numeral 4.12.2 Equipo de Protección Personal</p> <p><b>Se incluye:</b> Para el manejo de productos químicos el CONTRATISTA deberá presentar la política y periodicidad de cambio de los filtros y cartuchos, así como la referencia técnica de cada equipo a suministrar.</p> <p>Numeral 5 Competencias</p> <p>Se incluye Los trabajadores que desarrollen actividades que se encuentren reguladas por la legislación nacional deben contar con certificaciones vigentes en el desarrollo de competencias en seguridad industrial, tales como: trabajo en alturas, espacios confinados, manejo defensivo, manejo de plaguicidas, manejo electricidad (CONTE), brigadas de emergencias, manejo de armas, entre otros.</p> <p><b>Numeral 9.1 Informes</b></p> <p><b>Se actualiza</b> <b>Reporte Diario-Semanal</b> El <b>CONTRATISTA</b> debe entregar a <b>LA COMPAÑÍA</b> un informe diario de la gestión HSEQ que se desarrolló durante la jornada laboral, así como un informe semanal con la gestión y estadística de la semana, estos informes se elaboraran de acuerdo con los parámetros dados por el profesional HSEQ de <b>LA COMPAÑÍA</b>.</p> <p><b>Se elimina</b> Reporte Mensual de estadísticas (dentro de los 5 primeros días de cada mes) de accidentalidad incluyendo las horas hombre trabajadas (personal del CONTRATISTA y Subcontratistas). Número de incidentes, kilómetros recorridos e indicadores de gestión, permisos de trabajo realizados y otras estadísticas que considere LA COMPAÑÍA. Este debe ser enviado al administrador del contrato y al departamento de HSEQ de LA COMPAÑÍA.</p> <p><b>Se reemplaza</b> <b>Reporte Mensual.</b> El <b>CONTRATISTA</b> debe entregar a <b>LA COMPAÑÍA</b> un informe mensual. Este reporte incluye información e indicadores de gestión definidos por la COMPAÑÍA para HS: Tarjetas SOS, Plan Mentor, Permisos de Trabajo, Capacitación y Entrenamiento, así como los incidentes ocurridos. Este reporte debe ser enviado al área de HSEQ de la COMPAÑÍA.</p> <p><b>Se incluye</b></p>



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO COL-HSEQ-AN-001  
EMISIÓN 22-11-2010  
VIGENCIA 26-01-2023  
VERSIÓN 9  
PÁGINA 25 de 26

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		<p><b>Reporte Estadísticas.</b> Con el objeto de calcular los indicadores de desempeño dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la generación de los datos el CONTRATISTA debe reportar las horas hombre trabajadas y los kilómetros recorridos en la herramienta que la COMPAÑÍA ha establecido para tal fin.</p> <p><b>Se incluyen:</b></p> <p>Numeral 11. Acciones correctivas y preventivas Para los hallazgos de no conformidad que se detecten durante el desarrollo del contrato, el <b>CONTRATISTA</b> debe documentar e implementar acciones preventivas y correctivas dirigidas a eliminar las causas. El <b>CONTRATISTA</b> debe hacer seguimiento a la eficacia de los controles y mantener las evidencias documentadas toda vez que en cualquier momento <b>LA COMPAÑÍA</b> las podrá solicitar para su verificación.</p> <p>Numeral 12. Liquidación del contrato Para la liquidación del contrato se hace necesario que el <b>CONTRATISTA</b> tramite con <b>LA COMPAÑÍA</b> la obtención de Paz y Salvo. Se incluyo en numeral 1. y Licencias Ambientales u otro requerimiento emitido en la ejecución de actividades en relación al aseguramiento del Área Ambiental y Calidad. así como el no aseguramiento para evitar, prevenir o mitigar los impactos ambientales en las actividades a realizar Se incluyo en el numeral 2.6 El plan de emergencias al cual se hace referencia debe tener alcance a situaciones de emergencia potenciales en seguridad, salud y medio ambiente. con alcance en seguridad, salud y medio ambiente, según sea aplicable. Se incluyo en el numeral 4.5 COL-HSEQ-PR-042 Procedimiento Manejo del Recurso Agua de Parex Se incluyo en el numeral 4.6 COL-HSEQ-PR-021 Procedimiento Gestión Integral de Residuos de Parex Se incluyo en el numeral 4.7 COL-HSEQ-PR-021 Procedimiento Gestión Integral de Residuos de Parex Se incluyo en el numeral 4.13 COL-HSEQ-PR-021 Procedimiento Gestión Integral de Residuos de Parex Se incluyo en el numeral 7. así mismo conforme al Sistema de Gestión Ambiental con el fin de prevenir, mitigar o compensar los aspectos e impactos ambientales, según los instrumentos de manejo y control ambiental o cualquier otro que surja o identifique el contratista en el desarrollo de la actividad. acreditar experiencia y conocimiento específico en prácticas ambientales relacionadas con la industria de los hidrocarburos, conocimiento en normatividad, estudios, e informes ambientales y en actividades de seguimiento ambiental;</p>



**ANEXO HSEQ  
PARA CONTRATISTAS**

CODIGO COL-HSEQ-AN-001  
EMISIÓN 22-11-2010  
VIGENCIA 26-01-2023  
VERSIÓN 9  
PÁGINA 26 de 26

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		<p>Se incluyo todo el numeral 8. Manejo Ambiental.</p> <p>Se incluyo en el numeral 9.1 que incluya además de la estadísticas HS, los Indicadores de gestión ambiental: cantidad de residuos sólidos generados, volumen de agua residual, volumen de agua captada, cantidad de material de cantera, tema de la charla diaria, entre otra información que aplique para la actividad.</p> <p>Además de registro fotográfico de los aspectos ambientales relevante del día de operación</p> <p><b>NOTA: En relación a los reportes del área Ambiental y Calidad se encuentran especificados de acuerdo a lo descrito en el numeral 8. Manejo Ambiental.</b></p> <p>Se elimino del numeral 9.1 reportes ambientales.</p> <p>Se incluyo en el numeral 10. El <b>CONTRATISTA</b> debe reportar de forma inmediata a <b>LA COMPAÑÍA</b> todos los eventos relacionados que generen un impacto al medio natural o infraestructura que ocurran durante el desarrollo de cada una de las actividades, usando para este fin los medios de comunicación existentes en el sitio del evento.</p> <p>En todos los eventos presentados EL CONTRATISTA debe generar un informe de lo ocurrido, incluyendo las acciones realizadas y los respectivos soportes, el cual debe ser aprobado por el área ambiental previo a su radicación ante las autoridades ambientales, en caso de que aplique.</p>
9	26/01/2023	<p>Se incluyó que para empresas contratistas de equipos de WO&amp;CO, deben cumplir con el COL-HSE-FT-299 Lista de control a contratistas equipos mínimos HSE WO&amp;CO.</p> <p>En el numeral 8.1 se incluyó 5 días previo en el ítem Anexo HSE – COL-HSEQ-FT-012 Lista de Control a Contratista – Componente Ambiental: El CONTRATISTA</p> <p>Adicional en el ítem Plan de Acción de Cumplimiento Ambiental (PACA): se incluyó y/o formato establecido por el sistema de gestión del contratista.</p>

		 Henry Tocaruncho (30 ene. 2023 17:09 EST)	
Equipo HSEQ	Equipo HSEQ	Henry Tocaruncho Gerente HS	Arturo Sánchez Gerente Ambiental y Calidad
<b>ELABORA</b>	<b>REvisa</b>	<b>APRUEBA</b>	

# COL-HSEQ-AN-001 Anexo HSE para contratistas Parex Resources V9 (30 ene 2023)

Informe de auditoría final

2023-01-31

Fecha de creación:	2023-01-30
Por:	Juliana Caro (JCaro.contratista@parexresources.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAYxcVxNb_DQFHyaC-3iJdN2ybuLt0X42a

## Historial de “COL-HSEQ-AN-001 Anexo HSE para contratistas Parex Resources V9 (30 ene 2023)”

-  Juliana Caro (JCaro.contratista@parexresources.com) ha creado el documento.  
2023-01-30 - 21:56:55 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a henry.tocaruncho@parexresources.com para su firma.  
2023-01-30 - 21:58:07 GMT
-  henry.tocaruncho@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.  
2023-01-30 - 22:08:00 GMT
-  El firmante henry.tocaruncho@parexresources.com firmó con el nombre de Henry Tocaruncho  
2023-01-30 - 22:08:58 GMT
-  Henry Tocaruncho (henry.tocaruncho@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-01-30 - 22:09:00 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a arturo.sanchez@parexresources.com para su firma.  
2023-01-30 - 22:09:01 GMT
-  arturo.sanchez@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.  
2023-01-31 - 12:02:58 GMT
-  El firmante arturo.sanchez@parexresources.com firmó con el nombre de Ezequiel Sánchez H.  
2023-01-31 - 12:03:19 GMT
-  Ezequiel Sánchez H. (arturo.sanchez@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-01-31 - 12:03:21 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2023-01-31 - 12:03:21 GMT